



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

VERBAL RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
No. 110014003031-2022-01284 00

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Allegue contrato de arrendamiento debidamente suscrito entre la inmobiliaria y la parte demandante, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 384 num. 1 del CGP.

2. Acuda ante este Juzgado mediante demanda promovida en cumplimiento estricto de lo dispuesto en el artículo 82 del Código General del Proceso.

3. En los términos del artículo 74 del estatuto procesal en lo civil, otorgue poder a profesional del derecho que la represente ante este despacho judicial, siempre y cuando la cuantía del asunto exceda los 40 SMMLV.

4. Determine la competencia de este Juzgado para avocar conocimiento de la causa que se propone, en atención a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 26 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el inciso 2° del artículo 385 ibídem.

5. Acredite el cumplimiento del inciso 4° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, esto es, el envío simultáneo de la demanda a la parte pasiva.

Allegue el escrito subsanatorio mediante mensaje de datos al correo electrónico cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término señalado.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
103 del **07 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd3b76d6549474b06b1d830e82400d4ac07e6832eae320d09ed3d48c92b21a**

Documento generado en 06/12/2022 06:59:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>